INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO SEÑOR DEL RÍO DE CHILES
Aprobado por el Gobierno Departamental Según resolución
2803 del 19 de Diciembre de 2002 – Nit. 800045612-3 Chiles – Cumbal
CORREO: srdelrio@gmail.com; cel. 3128185754

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC 01-2025

El rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en consideración a:

Que en virtud de lo consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles adelantó el Proceso de Invitación Pública **MC 01-2025** Que tiene por objeto **"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISUALES Y SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO SEÑOR DEL RIO DE CHILES UBICADA EN LA VEREDA CHILES MUNICIPIO DE CUMBAL (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025".**

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de fecha (22) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), recomendó al rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles la contratación del objeto de la Invitación Pública **MC 01-2025** Que tiene por objeto **"ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISUALES Y SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO SEÑOR DEL RIO DE CHILES UBICADA EN LA VEREDA CHILES MUNICIPIO DE CUMBAL (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025,** Con **GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS** representante legal **WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA** identificado con **Nit 901.253898-0,** por cuanto después de haber realizado la apertura de sobres y evaluación de ofertas se tiene que la mencionado oferente presento oferta económica favorable a los intereses de la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al oferente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el rector de la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, al proponente, Con **GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS** representante legal **WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA** identificado con **Nit 901.253898-0**, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública **MC 01-2025** la cual se regirá por las siguientes:

1 CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, AUDIOVISUALES Y SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO SEÑOR DEL RIO DE CHILES UBICADA EN LA VEREDA CHILES MUNICIPIO DE CUMBAL (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025" Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública las cuales se relacionan a continuación:

No	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FORMACION INTEGRAL I.E SEÑOR DEL RIO				
1	PANTALLA INTERARCTIVA LH86WAFWLGCXZA 16/7 WA86F Tamaño: 86""Resolución 3,840 x 2,160 Brillo 400 nit Contraste: 1200:1 Características:Operation time support Bluetooth Almacenamiento 64GB Sistema operativo Android 14 Funciones: ,EMC,Flash Memory size,,Frame material, Aluminio Sistema touch: Touch technolgy/IR Entradas: HDMI In 2, x 4 USB Garantía: 3 años	1	$ 16.224.888	$ 16.224.888
2	PROTECTO POWERLITE V11H983020 3800ML	1	$ 2.197.250	$ 2.197.250
3	COMPUTADOR PORTATIL CORE i5 86 RAM DISCO DURO DE 500	4	$ 2.197.250	$ 8.789.000
				$ 27.211.138
FORMACION INTEGRAL SEDE CHILES				
1	COMPUTADOR TODO EN UNO i3 8/512 PANTA 24"	5	$ 2.280.000	$ 11.400.000
2	PROYECTOR LÁSER COMPACTO 1080P OPTOMA GT2000HDR CON HDR 4K 3500 LÚMENES	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
3	TABLET GALAXY TAB A9 WIFI 8GB/128 GB 8,7 ANDROID 13	5	$ 795.000	$ 3.975.000
1	CABINA ACTIVA DE 15 PULGADAS	1	$ 1.268.463	$ 1.268.463
4	MEGAFONO RECARGABLE	1	$ 350.000	$ 350.000
				$ 20.493.463
SEDE NASATE				
1	CABINA ACTIVA DE 15 PULGADAS BEHRINGER B215 D	1	$ 2.428.575	$ 2.428.575
2	COMPUTADOR TODO EN UNO i3 8/512 PANTA 24"	3	$ 2.280.000	$ 6.840.000
3	PANTALLA INTERARCTIVA LH86WAFWLGCXZA 16/7 WA86F Tamaño: 86""Resolución 3,840 x 2,160 Brillo 400 nit Contraste: 1200:1 Características:Operation time support Bluetooth Almacenamiento 64GB Sistema operativo Android 14 Funciones: ,EMC,Flash Memory size,,Frame material, Aluminio Sistema touch: Touch technolgy/IR Entradas: HDMI In 2, x 4 USB Garantía: 3 años	1	$ 16.224.888	$ 16.224.888
				$ 25.493.463
SEDE CRISTO REY				

1	PANTALLA INTERARCTIVA LH86WAFWLGCXZA 16/7 WA86F Tamaño: 86""Resolución 3,840 x 2,160 Brillo 400 nit Contraste: 1200:1 Características:Operation time support Bluetooth Almacenamiento 64GB Sistema operativo Android 14 Funciones: ,EMC,Flash Memory size,,Frame material, Aluminio Sistema touch: Touch technolgy/IR Entradas: HDMI In 2, x 4 USB Garantía: 3 años	1	$	16.224.888	$	16.224.888
2	COMPUTADOR PORTATIL CORE i5 86 RAM DISCO DURO DE 500	3	$	2.197.250	$	6.591.750
3	SONIDO COMPLETO QUE COTIENE AMPLIFICADOR CABINA ACTIVA CABINA PASIVA MICROFONO	1	$	7.676.825	$	7.676.825
						30.493.463
	VALOR TOTAL				**$**	**103.691.527**

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (02) DIAS, contado desde la suscripción del acta de inicio, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato será en la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles y sus sedes educativas ubicadas alrededor del municipio de Cumbal Nariño.

CUARTA LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El Lugar de entrega será en la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles y sus sedes educativas ubicadas alrededor del municipio de Cumbal Nariño.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS $ 103.691.527 IVA INCLUIDO.**

La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente en UN (01) solo pago de conformidad con el suministro efectivamente realizado, previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado para tal efecto pagaderos mediante presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe del contratista y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles no cancelara anticipo en la ejecución del presente contrato. Deberá acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP NO.	FECHA	VALOR
2025 10	2025-09-12	$ 103.691.527,00

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el señor JOSE IGNACIO PALMA ALOMIA Rector Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista.

OCTAVA.- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar, la cuantía y la forma de pago, La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles no considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare el objeto contractual.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de

multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de esta, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que La Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en www.contratos.gov.co , con **GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS** representante legal **WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA** identificado con **Nit 901.253898-0,** quedará informado de la aceptación de la oferta.

Se suscribe en Cumbal (N) a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO PALMA ALOMIA
Rector Institución Educativa Nuestro Señor del Rio de Chiles